



## LIGA RÍAS BAIXAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRB2016/18

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### AROUSA PADEL A – ASGALLA PADELPRIX (10/4/2016 jornada 11ª)

DESESTIMAR la reclamación de alineación indebida formulada por la capitánía del equipo ASGALLA PADELPRIX y confirmar el resultado del enfrentamiento publicado en la página web de la competición.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 14 de abril de 2016*

**EL JUEZ DE COMPETICION**  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2016/19

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### ACADEMIA DE PADEL MQA MAS 1 – CCD SANXENXO FUENTE LIVIANA M (2/4/2016 jornada 10ª)

Inadmitir por extemporánea la reclamación de alineación indebida formulada por el Club CCD Sanxenxo por haberse interpuesto con posterioridad al plazo establecido en el artículo 19.3 de la Normativa de la Competición, que establece: "La posibilidad de reclamar la alineación indebida de un deportista precluirá a las 20:00 horas del segundo día natural posterior a la celebración del enfrentamiento". En este caso, habiéndose disputado el encuentro el sábado 2 de abril, el plazo de reclamación de alineación indebida expiró a las 20:00 horas del lunes 4 de abril, mientras que la reclamación fue interpuesta a las 18:28 horas del siguiente día martes 5 de abril, siendo por tanto extemporánea, lo que ha de motivar su inadmisión.

### CLUB DE PADEL CODESAL – ACADEMIA DE PADEL MQA MAS 1 (10/4/2016 jornada 11ª)

Vista la comunicación remitida, acompañada de prueba fotográfica, apreciando causa justificada de suspensión del enfrentamiento, en aplicación del artículo 14.3 de las normas de competición Liga Rías Baixas para la temporada 2016, se confiere plazo de dos días hábiles a ambos clubes para fijar de mutuo acuerdo y comunicar a la Federación Gallega de Pádel nueva fecha de celebración del enfrentamiento, en defecto de lo cual el enfrentamiento habrá de celebrarse el domingo 24 de abril, en horario a comunicar por la capitania del equipo local a la visitante y a la propia Federación con al menos cinco días naturales de antelación.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 14 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/20

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### URECA A – ARENGA PS (10/4/2016 jornada 11ª)

Vista la comunicación remitida, relativa a la suspensión del enfrentamiento por estado impracticable de las pistas, se confirma la celebración del enfrentamiento el próximo domingo 24 de abril en horario que deberá ser comunicado por la capitania del equipo local a la visitante y a la propia Federación con al menos cinco días naturales de antelación.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 14 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/21

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### PADELPRIX PERSAN – SALNÉS PÁDEL M&M PELUQUEUROS (9/4/2016 jornada 11ª)

Sancionar al equipo Salnés Pádel M&M Peluqueros con pérdida del enfrentamiento por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, a favor del equipo local, y privación de UN PUNTO en la clasificación, y sancionar al club Salnés Pádel, al que pertenece dicho equipo, con multa de 40 euros, por incomparecencia, en aplicación de los artículos 19.3 y 19.6 de la normativa de la Liga Rías Baixas para la temporada 2016.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río